



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

### ACUERDO POR EL QUE SE ADOPTAN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL CIERRE CONTABLE Y PRESUPUESTAL POR LA CONCLUSIÓN DE ACTIVIDADES DE LA LXII LEGISLATURA

#### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, fracción VIII y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso g) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 06 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo El Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE TOMAN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL CIERRE CONTABLE Y PRESUPUESTAL POR LA CONCLUSIÓN DE ACTIVIDADES DE LA LXII LEGISLATURA



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más:

- V. Que, con el propósito de preparar el proceso de cambio de Legislatura, es necesario establecer mecanismos que faciliten el proceso del cierre contable y presupuestal de la LXII Legislatura, y permitan a las áreas administrativas de la Cámara que no queden saldos pendientes de comprobar por parte de los Diputados salientes.
  
- VI. Que, con el propósito de integrar los aspectos contenidos por la Norma para Regular el Pago de Dietas y Apoyos Económicos a Diputados y Diputadas de la Cámara de Diputados, y permitir que la Dirección General de Finanzas pueda aplicar descuentos a los Legisladores por el concepto de adeudo en los conceptos de Fondo Fijo, Gastos de Operación, Gastos a Comprobar, así como por Vales de alimentos o de gasolina, el Comité de Administración emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General, a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de la Dirección General de Finanzas, en los casos en que existan saldos pendientes de comprobar en los recursos otorgados a las Comisiones Ordinarias, Especiales, de Investigación y Comités Legislativos o cualquier otro Órgano Legislativo, por concepto de Fondo Fijo, Fondo revolvente, Gastos de Operación, Gastos a Comprobar, Vales de alimentos o de gasolina, viáticos y boletos de avión se realicen los descuentos correspondientes en las últimas percepciones personales pendientes de pagar al Legislador que presida tales Órganos Legislativos y que tengan autorizados dichos recursos; y para el caso de que el monto adeudado sea mayor a estas percepciones personales, se autoriza a que el saldo restante sea descontado de las subvenciones que, en su caso, queden pendientes de entregar a los Grupos Parlamentarios a los que pertenezcan los Diputados deudores.

**SEGUNDO.-** En caso de que ya no existan subvenciones pendientes de entregar a los Grupos Parlamentarios y el adeudo existente rebase el monto de las percepciones personales pendientes de pagar a los Diputados deudores, o que éstos hayan solicitado licencia para separarse de sus funciones antes de haber aplicado el descuento correspondiente, se exime de toda responsabilidad o sanción administrativa a los servidores públicos de las áreas administrativas de la Cámara encargados del proceso del cierre contable y presupuestal de la LXII Legislatura, siempre que se hayan ejecutado

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE TOMAN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL CIERRE CONTABLE Y PRESUPUESTAL POR LA CONCLUSIÓN DE ACTIVIDADES DE LA LXII LEGISLATURA

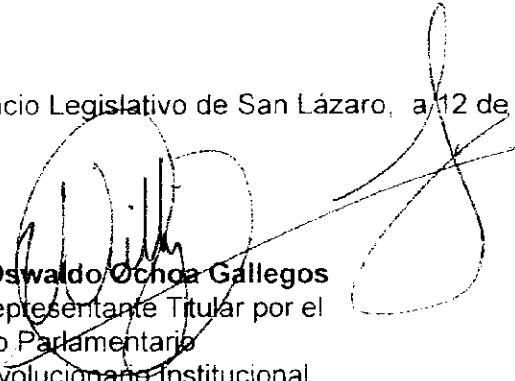


## Comité de Administración


LXII LEGISLATURA  
CAMARA DE DIPUTADOS

las acciones que contemplan las Normas y Lineamientos que regulan dichas asignaciones.


Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de junio de 2015



**Dip. Williams Oswaldo Ochoa Gallegos**  
Presidente y Representante Titular por el  
Grupo Parlamentario  
del Partido Revolucionario Institucional



**Dip. Isaías Cortés Berúmen**  
Representante Titular  
Grupo Parlamentario  
del Partido Acción Nacional



**Dip. Guillermo Sánchez Torres**  
Representante Titular  
Grupo Parlamentario  
del Partido de la Revolución Democrática

**Dip. Enrique Aubry De Castro Palomino**  
Representante Titular  
Grupo Parlamentario  
del Partido Verde Ecologista de México

**Dip. Juan Ignacio Samperio Montaña**  
Representante Titular  
Grupo Parlamentario  
del Partido Movimiento Ciudadano

**Dip. Alberto Anaya Gutiérrez**  
Representante Titular  
Grupo Parlamentario  
del Partido del Trabajo

**Dip. Lucila Garfias Gutiérrez**  
Representante Titular  
Grupo Parlamentario  
del Partido Nueva Alianza